

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/018/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BACHILLERATO"**, Y POR LA OTRA PARTE **C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, ASIMISMO, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

I.1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I.2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DE CREACIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SH/0337/2025 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-913003989-N319-2025 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NOMBRE MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 36 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II.3.- QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO OBLIGARSE PARA PROVEER LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO.

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.6.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES COMO PERSONA FÍSICA NÚMERO 159-18, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y AQUELLAS QUE SE GENEREN, ENTRE OTROS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN:

[REDACTED]

III.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

El Departamento de Recursos Materiales elimina los datos del Registro Federal de Contribuyentes, Registro de arrendador, domicilio y teléfono, por corresponder a datos personales de una persona física, identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL BACHILLERATO", EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL BACHILLERATO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 1 DEL ANEXO TÉCNICO "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN AL QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN 1.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DOCUMENTO VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "BACHILLERATO", UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160, Y EN EL ALMACÉN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN CALLE IZTACCIHUATL NO. 109, COL. SAN CAYETANO, MPIO. DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AMBOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL BACHILLERATO", CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$147,116.90 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.)** MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE **\$170,655.60 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL MES DE AGOSTO SE PAGARÁ PROPORCIONALMENTE POR EL PERIODO DEL 14 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, POR UN MONTO DE **\$17,806.55 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE **\$20,655.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**.

A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2026 SE PAGARÁ UN MONTO DE **\$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL.

MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NUMERO **1127083808**, CON CLABE INTERBANCARIA **072 290 011 270 838 088**, CORRESPONDIENTE AL BANCO BANORTE, A FAVOR DE MANUEL SERAFIN IBARRA HERNANDEZ.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO POR EL SERVICIO PRESTADO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A LA ENTREGA DEL CFDI, MEDIANTE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TERMINACIÓN (XML Y PDF) A TRAVES DEL CORREO ELECTRÓNICO: facturas@bachillerato-hgo.edu.mx, Y DE FORMA IMPRESA, ACOMPAÑADA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL, REPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL, ASÍ COMO UNA BITÁCORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL "BACHILLERATO" UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, SI NO EXISTIERE INCONVENIENTE AL RESPECTO, "EL BACHILLERATO" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LO PREVIAMENTE SEÑALADO.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASÍ MISMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS SERÁ DEL 14 (CATORCE) DE AGOSTO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO, TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SERÁN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINA EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, COMPROMETIÉNDOSE A QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. DICHA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA.

QUINTA.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE AJUSTA Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPUESTA TÉCNICA, Y QUE HA SIDO ACEPTADA POR **"EL BACHILLERATO"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NO. 01 Y 02**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- MODIFICACIONES. "AMBAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL BACHILLERATO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SERÁ IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL BACHILLERATO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL **"PROVEEDOR"**, DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL BACHILLERATO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN SER FORMALIZADAS POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DEL **"BACHILLERATO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

"EL BACHILLERATO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **"BACHILLERATO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A **"EL BACHILLERATO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"**, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL BACHILLERATO"** O A TERCEROS.

IGUALMENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"BACHILLERATO"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SERVICIO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE **"EL BACHILLERATO"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA INMEDIATA Y POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL **"PROVEEDOR"** LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A **"EL BACHILLERATO"**, DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO SERVICIO.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"** EN EL PLAZO PREVISTO, ESTÉ RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL SERVICIO PENDIENTE DE REALIZAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU REALIZACIÓN O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"BACHILLERATO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL BACHILLERATO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE CASO, **"EL BACHILLERATO"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN

INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL BACHILLERATO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. "AMBAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL BACHILLERATO"** SU CAMBIO DE DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHO CAMBIO, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE, EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR INCLUSIVE LAS DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE REALICEN POR LA LISTA FIJADA EN EL TABLERO NOTIFICADOR DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y FINALIZARÁ EL 31 DE ENERO DE 2026.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO EXPUESTO, TANTO **"EL BACHILLERATO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

EL **"BACHILLERATO"**



MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO
DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL **"PROVEEDOR"**



C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ

TESTIGOS


LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO
ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO


L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO


MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ, FIRMADO EL DÍA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 2025.





BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO

ANEXO No. 01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	Servicio de limpieza - Que comprenden de: OFICINAS: Limpieza general y servicio general de 12 sanitarios. ALMACEN: Limpieza general y servicio general de 1 sanitario. 1. SERVICIOS A DESARROLLAR: 1.1. Servicio Diario *Limpieza de pisos, trapeado, barrido y desmanchado en pisos, por lo menos dos veces al día y/o cuando se requiera. *Retiro de basura de cestos de oficinas la cual será depositada por los operarios en un espacio designado para ello, colocación de bolsas en cestos de basura y material de consumo en baños, cada que se requiera; aseo de accesorios; limpieza de muebles de oficina (escritorios, sillas, archiveros, anaqueles, dispensador de agua, etcétera) *Limpieza de equipos (computadoras, reguladores, etcétera), limpieza de adornos de oficina, espejos, ceniceros de escritorio y de piso, puertas, acrílicos, etcetera. *Retiro de basura en macetas, lavado de loza. 1.2. Servicio Semanal *Limpieza y desmanchado de muros y paredes, lavado de cestos de basura, limpieza de chapas, limpieza de plafones, lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas. 1.3. Servicio Mensual *Limpieza de letreros, limpieza de persianas, pulido de pisos, desinfectología y desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etcetera, lavado de vidrios exteriores. 1.4. Servicio Único *Control de plagas de ratones, mediante trampas y/o rodenticidas, la cual se llevará a cabo dentro del mes de agosto. 1.5. Servicio dos veces a la semana *Retiro de basura del Bachillerato del Estado de Hidalgo, la cual será recolectada, los días miércoles y viernes sin falta. 1.6. Las demás que le indique el área de Recursos Materiales y Servicios del Bachillerato del Estado de Hidalgo, las cuales serán notificadas por escrito al licitante adjudicado cuando sean requeridas. 2. MATERIAL A UTILIZAR	SERVICIO	1	\$ 147,116.89	\$ 147,116.89

El material deberá ser proporcionado por el licitante adjudicado, conforme a la frecuencia de entrega y de las cantidades especificadas en el Anexo Técnico A, los cuales serán entregados en el Área de Recursos Materiales Y Servicios, dentro de la Dirección General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta la conclusión del contrato, se deberá considerar en la propuesta técnica y económica la descripción de los insumos los cuales deberán cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018 (solo los que les aplique).

2.1. Al momento de la entrega de insumos, el licitante adjudicado deberá proporcionar una lista en hoja membretada, especificando el material a entregar, cantidad y la unidad de medida, la cual servirá como acuse de recibo de material.

2.2. El personal designado por el Área de Recursos Materiales y Servicios será el responsable de recibir los insumos en las oficinas de la Dirección General del Bachillerato del Estado de Hidalgo. La persona encargada de la recepción deberá firmar de puño y letra, anotando su nombre y la fecha de recepción de los insumos.

2.3. Se deberá proporcionar durante el periodo del servicio 3 tambores de metal o de plástico, con tapa cada uno de ellos, con capacidad de 200 litros, para ser utilizados en la colocación de basura diaria.

3. PERSONAL

Se requieren dos operarios de limpieza, de sexo indistinto, los cuales, deberán contar con las aptitudes necesarias para desempeñar las actividades requeridas y contar con curriculum vitae que avale la capacitación y experiencia necesaria, mismo que deberán presentar en original en la apertura de propuestas. Uno de los operarios deberá desplazarse al Almacén del Bachillerato del Estado de Hidalgo, ubicado en calle Iztaccihuatl número 109, Colonia San Cayetano, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; el día martes para realizar la limpieza general del inmueble.

Se deberá proporcionar uniformes a los operarios con el logotipo del licitante adjudicado, además de gafetes de identificación con fotografía reciente, los cuales deberán portar los operarios dentro de las instalaciones del Bachillerato del Estado de Hidalgo durante su horario de trabajo de manera obligatoria.

4. PERIODO

Prestación del servicio: mensual, dentro del mes de agosto al 31 de enero 2026, en un horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El licitante adjudicado deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos.

1.- Control de asistencia y supervisión de actividades.

Deberá contar con un sistema de control de asistencia para los operarios de limpieza, en el cual cuente con un registro diario de entrada y salida. Además de designar un supervisor responsable de la supervisión y coordinación de las actividades de limpieza, el cual realice las inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de los estándares de limpieza.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo otorgará una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, una vez finalizada esta tolerancia se considerará como retardo, y si acumula 3 retardos por parte de la misma persona se tomara como inasistencia, por lo que el Bachillerato del Estado de Hidalgo aplicará el descuento correspondiente.

En caso de que algún operario no asista, el licitante adjudicado deberá de enviar a un reemplazo en un máximo de 2 horas, en caso contrario el Bachillerato del Estado de Hidalgo aplicará el descuento correspondiente.

2.- Seguro y responsabilidades con operarios.

El licitante adjudicado, será el único responsable sobre cualquier daño y/o accidente del personal de limpieza, durante la prestación del servicio.

Además de cumplir con la remuneración correspondiente en los días acordados, así como el pago de aguinaldo y finiquito al finalizar el contrato.

3.-Evidencia

El licitante adjudicado, deberá presentar de manera mensual el registro de asistencia, reporte de entrega de material, así como una Bitácora del servicio de limpieza al Área de Recursos Materiales y Servicios del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

*****Penalizaciones**

Una vez formalizado el contrato con el licitante adjudicado, en caso de incumplimiento de los términos del contrato, se establecerán penalizaciones ante irregularidades, tales como impuntualidad de pago al personal operario, calidad insuficiente del servicio, faltas y retardos excesivos en control de asistencia del personal, entrega extemporánea o incompleta de insumos, etcétera.

SUBTOTAL	\$ 147,116.90
I.V.A 16%	\$23,538.70
GRAN TOTAL	\$170,655.60

**BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO**

ANEXO No. 02

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO
Productos Químicos	Cloro al 6%	10	Litro	Mensual
Productos Químicos	Shampoo para manos	5	Litro	Mensual
Consumibles	Bolsa chica de 60x60	1	Kilogramo	Mensual
Consumibles	Bolsa jumbo	2	Kilogramo	Mensual
Consumibles	Papel higiénico (caja con 12 piezas)	3	Cajas	Mensual
Consumibles	Toalla interdoblada	3	Cajas	Mensual
Consumibles	Pastilla para WC	10	Pieza	Mensual
Consumibles	Toalla en rollo	1	Cajas	Mensual
Productos Químicos	Abrillantador de muebles	1	Pieza	Mensual
Productos Químicos	Jabón en polvo	2	Kilogramo	Mensual
Utensilios	Fibra verde	2	Pieza	Mensual
Utensilios	Fibra metálica	1	Pieza	Mensual
Productos Químicos	Limpiador multiusos	8	Litro	Mensual
Productos Químicos	Sarricida	2	Kilogramo	Mensual
Utensilios	Franelas	2	Pieza	Mensual
Utensilios	Jergas	2	Pieza	Mensual
Utensilios	Cepillos	2	Pieza	Al inicio del servicio y/o al término del insumo
Utensilios	Jalador	2	Pieza	Al inicio del servicio y/o al término del insumo
Utensilios	Atomizador	2	Pieza	Al inicio del servicio y/o al término del insumo
Utensilios	Guantes (par)	2	Pieza	Mensual
Utensilios	Lija de agua	2	Pieza	Mensual
Utensilios	Escobas	2	Pieza	Al inicio del servicio y/o al término del insumo
Utensilios	Mops	2	Pieza	Al inicio del servicio y/o al término del insumo